

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 20 de enero de 2005, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: Jose Feijoo Almeida.

N.I.F.: 009450665B.

Dirección: Plaza Constitución, n.º 14.

Municipio: Villanueva del Fresno.

C.P.: 06110.

Provincia: Badajoz.

Expediente: 40/0157.

Campaña: 2005.

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Cuantía: 2.000,00 €.

Sup. Cultivo (Has.): 4.78.

Sup. Forrajera (Has.): 225.05.

Ganado: 282.

U.L. Totales: 227.440.

U.L. cultivo: 2.39.

U.L. Forrajera: 225.05.

UGM: 96.95.

UGM/Ha.: 0.43.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de subsanación de carencias de la solicitud de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada a nombre de D. Antonio Jiménez Berrocal. Expte.: FS10028705.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la producción Agraria Ecológica en el Cultivo de Frutales de Secano, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. Antonio Jiménez Berrocal, con D.N.I. n.º 046552723X, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Rodeo, n.º 6, en el municipio de Alcalá del Caudillo, de la provincia de Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 29/04/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el cultivo de Frutales de Secano, a nombre de D. Antonio Jiménez Berrocal, con D.N.I. n.º 046552723X, conforme a lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente FS10028705, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. del beneficiario.
- Plan de explotación firmado y/o sellado.
- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.

- Documento de alta de terceros.
- Formulario de datos de las parcelas para las que solicita la ayuda debidamente cumplimentado.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre notificación a D. Jesús Caballero López de acuerdo de incoación y pliego de cargos. Expte.: L5-081.

Ignorándose el domicilio y lugar para práctica de notificaciones del interesado, de acuerdo con las competencias reconocidas en el art. 37.1 a) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se procede a la publicación del acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador L5-081, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de

noviembre), edificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

N.º expediente: L5-081

ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

I. Hechos: Dejar abandonado a un cachorro de perro en vivienda desocupada del n.º 17 de la calle Ronda del Carmen de Cáceres en abril de 2005.

II. Infracción posible y sanción aplicable en su caso:

Infracción grave del art. 32.3 b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 18 de julio), sancionable con multa de entre 301 a 1.500 euros según art. 33 de la misma ley.

III. Competencia del Director General de Explotaciones Agrarias para iniciar y resolver este expediente: artículo 37.1 a) de la Ley 5/2002 citada, en el artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 26 de marzo) y en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. de 17 de julio).

IV. Procedimiento sancionador: Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 8 de febrero).

V. Plazo del procedimiento y sentido del silencio: Doce meses desde la fecha de este acuerdo, transcurrido el cual sin haber sido dictada y comunicada resolución expresa se declarará la caducidad y archivo del expediente (art. 42.4 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre y artículo 132.2 de la Ley autonómica 1/2002, de 28 de febrero).

ACUERDO

Primero: Incoar expediente sancionador a D. Jesús Caballero López, sin domicilio conocido.

Segundo: Designar instructor a la asesoría jurídica adscrita a esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, teniendo derecho a identificar al instructor y a recusarlo de conformidad con lo establecido